Para despachos de [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

de blanca y saxa de hacer plaças de
Roran en que los mancomunos
con formidad de las dichas cedulas
y ordenes de su mag. y escripturas de
pazes y las demas contenidas
en dicho proceso y autos = y se re-
serba el proceder y determinar
con la dicha xorxe faxardo mg. munoz
y demas reos acusados y por es-
ta mi sentencia asi lo pronuncio
y mando con acuerdo de hacer lo
= D. gaspar de aro y quesman = Lic.do Don
Juan bautista de santiago
y por auto que tengo proveido
mande que para que conste a vmds
de dicha sentencia y que se executa
se pudiendo ser auidos los reos se hi-
ciese es de despacho por el qual de
parte de su mag. exorto y requiero
y de la mia pido que luego que la
reciuan vmds lo manden en el
libro capitular de sauo y a notar
en las partes conbenientes